CONTRATO N° 11/2012

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR"

ADENDA N° 01

Esta Adenda al **Contrato N° 11/2012 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR** - adjudicada según la Contratación Directa CD N° 02/2012 a través de la Resolución SENASA N° 598/2012, de fecha 25 de Mayo de 2012, se celebra en fecha 14/06/2013 entre el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 Esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales,** en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra la **Lic. Lina Mercedes Flores R.**, con Cédula de Identidad N° 953.385, en representación de la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. con RUC 80025240**, domiciliada en Avda. 25 De Mayo N° 1702 esq. Rca. Francesa, Asunción, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE".

I- ANTECEDENTES:

Que, el Jefe de la sección de Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, Lic. Víctor Ojeda, a través de su Memorándum S.E.C N° 077/2013 de fecha 29 de mayo del 2013, el cual fuera recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones - Departamento de Contrataciones y Adquisiciones en fecha 30 de mayo de 2013, informa la situación contractual del Contrato N° 11/2012 "Thyssenkrupp Elevadores S.R.L., CD N° 02/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR" y a su vez solicita a la jefatura la ampliación del plazo del contrato adenda mediante.

De acuerdo a la Cláusula 20 del Contrato. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo a la Resolución DNCP N° 1869/2011.

- ***Artículo 9°:*** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas:*
  - ***Inciso d:*** *Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo.*

Que según Nota D.G. N° 1198/2013 de fecha 04 de Junio de 2013, se le comunica a la empresa la necesidad de ampliar el contrato, el pedido es realizado atendiendo que el monto del contrato no sobrepaso el monto mínimo establecido en el Contrato N° 11/2012 suscrito con la firma en el marco de la Contratación Directa CD N° 02/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR".

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.G.N.A.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

La empresa ha manifestado su conformidad a la solicitud de ampliación del contrato por escrito, según nota de fecha 11 de Junio de 2013.

Que las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución SENASA N° 837/13 de fecha 14 de junio de 2013.

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACION DE PLAZO.
Ampliar la extensión de la vigencia del Contrato N° 11/2012, THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., suscrito en el marco de la Contratación Directa CD N° 02/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor" del Programa de Abastecimiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico", hasta el 15 de junio de 2014, para la ejecución hasta el monto mínimo.

CLÁUSULA SEGUNDA.
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de ampliación al **Contrato No. 11/2012 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR**, en el día y año antes indicado.

Lic. Lina Mercedes Flores
Thyssenkrupp Elevadores S.R.L.
THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA